

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.001

Lunes 18 de Noviembre de 2024

Página 1 de 3

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2570290

EN LO PRINCIPAL : Solicita mensura de las pertenencias que indica.
PRIMER OTROSÍ : Acompaña documentación.
SEGUNDO OTROSÍ : Propone perito.
TERCER OTROSÍ : Patrocinio y Poder.
CUARTO OTROSÍ : Solicitud que indica.

JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE PETORCA

RENE LUIS DELGADO TOBAR, en los autos sobre concesión de explotación denominada HEKA 14, 1 al 20, rol V-76-2024 a US respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro del plazo legal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería, vengo en solicitar la mensura de las pertenencias de autos, en una superficie de 48 hectáreas, de las 100 hectáreas manifestadas inicialmente, las que denominaremos HEKA 14, 1 al 15, con las siguientes dimensiones y cabidas:

Las pertenencias mineras, denominadas HEKA 14, 1 - HEKA 14, 3 y HEKA 14, 5 serán de cuatro (4) hectáreas cada una y tendrán 400,00 metros de largo con azimut UTM 100,0000 grados centesimales, por 100,00 metros de ancho con azimut UTM 0,0000 grados centesimales; y las pertenencias HEKA 14, 2 - HEKA 14, 4 y HEKA 14 del 6 al 15 serán de tres (3) hectáreas y tendrán 300,00 metros de largo con azimut UTM 100,0000 grados centesimales, por 100,00 metros de ancho con azimut UTM 0,0000 grados centesimales, cubriéndose una superficie de 48 hectáreas y delimitando la figura que a continuación se detalla:

L1-L2 de 700,00 m con azimut UTM 100,0000 grados centesimales,
L2-L3 de 300,00 m con azimut UTM 200,0000 grados centesimales,
L3-L4 de 400,00 m con azimut UTM 300,0000 grados centesimales,
L4-L5 de 700,00 m con azimut UTM 200,0000 grados centesimales,
L5-L6 de 600,00 m con azimut UTM 300,0000 grados centesimales,
L6-L7 de 200,00 m con azimut UTM 0,0000 grados centesimales,
L7-L8 de 300,00 m con azimut UTM 100,0000 grados centesimales, y
L8-L1 de 800,00 m con azimut UTM 0,0000 grados centesimales,

Las coordenadas UTM de la cara superior de la concesión son las siguientes:

L 1	Norte 6.442.300,00 metros	Este 312.700,00 metros
L 2	Norte 6.442.300,00 metros	Este 313.400,00 metros
L 3	Norte 6.442.000,00 metros	Este 313.400,00 metros
L 4	Norte 6.442.000,00 metros	Este 313.000,00 metros
L 5	Norte 6.441.300,00 metros	Este 313.000,00 metros
L 6	Norte 6.441.300,00 metros	Este 312.400,00 metros
L 7	Norte 6.441.500,00 metros	Este 312.400,00 metros
L 8	Norte 6.441.500,00 metros	Este 312.700,00 metros
P.I.	Norte 6.441.800,00 metros	Este 312.900,00 metros

La relación entre el vértice uno (L1) de la concesión y el Punto de Interés (P.I.) señalado en la manifestación, esta dado por la distancia de 538,52 metros y un rumbo UTM Sur-24,2238-Este, que equivale a un azimut UTM de 175,7762 grados centesimales

POR TANTO, en mérito de lo expuesto,

CVE 2570290

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

RUEGO A SS.: tener por presentada solicitud de mensura para las pertenencias mineras de autos y ordenar su publicación en conformidad con el artículo 60 del Código de Minería.

PRIMER OTROSÍ: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería, sírvase US. Tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1.- Comprobante del pago de la tasa de manifestación, formulario N° 10
- 2.- Comprobante del pago de la patente proporcional, formulario N° 40
- 3.- Copia autorizada de la inscripción de la manifestación a fojas 468, N° 205 del 17 de julio de 2024, del Registro de Descubrimiento de Minas de PETORCA
- 4.- Ejemplar del Diario Oficial de la República de Chile, Sección VII, boletín de Minería de N° 43.911 de Fecha 29 de julio de 2024, cve 2524182.
- 5.- Plano de Configuración de las Pertenencias Mineras.

SEGUNDO OTROSÍ: Para los efectos de ejecutar la Mensura en conformidad con el artículo 59 del código, propongo como perito al señor Eduardo Mauricio Morales Farías, Ingeniero Geomensor, RUT 12.414.040-4, domiciliado en Pasaje Las Lecheras 3198 Quilpué, correo electrónico edu.mau.morales@gmail.com

TERCER OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que designo patrocinante al abogado FRANCISCO JAVIER VÁSQUEZ VALDEBENITO, domiciliado en Antuco 1243, Vitacura, cédula de identidad N° 16.831.835-9, a quien confiero poder con las facultades de renunciar los recursos, plazos y términos legales y quien para efecto de las notificaciones que sea necesario practicar a esta parte, señala el siguiente correo electrónico: fcovasquez.abogado@gmail.com

CUARTO OTROSÍ: Ruego a US disponer se otorgue por el señor secretario copia autorizada de este escrito y de la resolución que ordena publicar.

NOMENCLATURA: 1. [760] Previo a proveer JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Petorca CAUSA ROL: V-76-2024.- CARATULADO: DELGADO TOBAR RENE LUIS TEL. Petorca, veinticinco de Octubre de dos mil veinticuatro. A folio 4. A todo: Previo a proveer, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 inciso 4 de la Ley 18.120, venga en forma el poder dentro de tercero día, bajo apercibimiento de tener por no presentada la solicitud para todos los efectos legales. Procurando este Juzgado utilizar todos los medios tecnológicos con que cuente, privilegiando su utilización flexible, actualizada, oportuna. En concordancia con las instrucciones impartidas por la Excelentísima Corte Suprema en Acta N° 53-2020, cúmplase por el poderdante lo ordenado precedentemente, a través del medio tecnológico de video llamada por plataforma de Whatsapp, al celular de turno N°+569 84199790, en horario de funcionamiento del Tribunal de 08:00 horas a 14:000 horas Proveyó y firmó digitalmente, Juez Suplente que se individualiza en la firma electrónica avanzada estampada en la presente resolución. En Petorca, a veinticinco de Octubre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Christian Diego Vera Lobos Juez PJUD Veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro 15:28 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: HJXGXQXXXXT.

FOJA: 6.- seis.- NOMENCLATURA: 1. [380]Certificado. JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Petorca CAUSA ROL: V-76-2024 CARATULADO: DELGADO TOBAR RENE LUIS CERTIFICADO.- CERTIFICO: Que, siendo las 10:35 horas del día de hoy, se contactó de forma telefónica con el Tribunal, don RENE LUIS DELGADO TOBAR, cédula nacional de identidad N°10.060.163-K, solicitando la autorización del patrocinio y poder a lo que el Tribunal accedió, efectuando la actuación vía video llamada por el teléfono de turno N°+569 84199790, previa verificación de la identidad se procedió por esta Ministro de fe, autorizar el patrocinio y poder al abogado don Francisco Javier Vásquez Valdebenito. Doy Fe. Marta Álvarez Arancibia, Secretaria Subrogante. Petorca, a 28 de octubre de 2024.- Marta Salomé Álvarez Arancibia Secretario PJUD Veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro 12:36 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: MVCXXQXXVXT.

NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Petorca CAUSA ROL: V-76-2024.- CARATULADO: DELGADO TOBAR RENE LUIS TEL. Petorca, cuatro de Noviembre de dos mil veinticuatro. Por cumplido lo ordenado dentro de plazo. Resolviendo derechamente la presentación de folio 4. A lo principal: Teniendo presente que la manifestación minera fue presentada en la Oficina Judicial Virtual con

fecha 05 de Julio de 2024, a las dieciocho horas con treinta y seis minutos y treinta y cinco segundos, téngase por solicitada mensura dentro del plazo legal. Obténgase copia del sistema informático de tramitación de causas y publíquese en el Boletín Oficial de Minería. Al primer otrosí: Ténganse por acompañados los documentos. Al segundo otrosí: Téngase presente y se designa al perito don Eduardo Mauricio Morales Farías, individualizado en la presentación, quien deberá notificarse, aceptar el cargo y jurar conforme a la Ley. Al tercer otrosí: Téngase presente el Patrocinio y Poder. Al cuarto otrosí: Que de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 4° de la Ley 20.886; no ha lugar a lo solicitado, extráiganse del sistema informático. Proveyó y firmó digitalmente, Juez Suplente que se individualiza en la firma electrónica avanzada estampada en la presente resolución. En Petorca, a cuatro de Noviembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Christian Diego Vera Lobos Juez PJUD Cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro 14:44 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: HVUFXQFSJYV.

